PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

 Ruc/código :
 20526021658
 Fecha de envío :
 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L. Hora de envío : 15:19:05

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

2. Las bases solicitan como factor de evaluación una CERTIFICACION como "EMPRESA SEGURA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER", para la tipología de la obra. En ese sentido no es un factor que propicie la pluralidad de postores y apelando a los principios que rigen las contrataciones del Estado como igualdad de trato, transparencia y equidad, solicitamos se elimine dicho factor que restringe la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, en relacion a la observacion, indica que a efectos de generar mayor participacion de proveedores al presente procedimiento de selección ACOGE la observación. Indicando que en la integracion de la bases se suprimirá dicho factor de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código: 20526021658 Fecha de envío: 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L. Hora de envío : 15:19:05

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Conformidad con el artículo 16 de la Ley del Reglamento, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a: vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reparación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, NO ACOGE, la observacion De acuerdo a que los Resolución Ministerial Nº 117-2024-VIVIENDA, se aprobó Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de ¿Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada¿. Por tanto se hace de conocimiento que tanto la formacion academica como la experiencia del plantel profesional se encuentra homologado de acuerdo a la Resolucion Ministerial de la referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20603313357 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES VALNATH SOCIEDAD Hora de envío : 17:21:46

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3
Consulta/Observación:
FACTOR DE EVALUACION:

Se solicita al comité suprimir el requerimiento de CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, tomando en cuenta que este certificado es emitido por convocatorias del Ministerio de la Mujer, encontrandose dicha postulación como no disponible actualmente, generando esto una desventaja para los postores que no podrán acceder a esta certificación.

Se debe tener en cuenta la igualdad de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la observacion, este comité de selección, indica que a efectos de generar mayor participacion de proveedores al presente procedimiento de selección ACOGE la observación. Indicando que en la integracion de la bases se suprimirá dicho factor de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20603313357 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES VALNATH SOCIEDAD Hora de envío : 17:23:50

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Se solicita al comité aclarar que SI se podrá constituir fideicomiso para la entrega de adelantos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, aclara que no se aceptara la constitucion de fidecomisos para la administracion de adelanto directo y adelanto de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20603087951 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 17:32:39

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Solicitamos al distinguido comité aclara si el postor ganador de la buena pro, podrá acorge a la retención del monto total de la garantía, acogiendose al Artículo 4 la Ley 32076 o en todo caso al artículo 33 la Ley 32103

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, considera que si podra optar por la retencion del monto total de la garantia, siempre que se cumpla condiciones indicadas en RLCE y en el articulo 3 de la ley ley nº 32077 ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las mype y/o el art° 33 de la Ley 32103

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20603087951 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:35

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EL TIPO Y CANTIDAD DE LAS PRUEBAS Y ANALISIS ESTAN INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y OTRAS NORMAS CONEXAS, ASÍ COMO AQUELLAS QUE EL SUPERVIDOR CONSIDERE NECESARIAS PARA ALCANZAR UNA OBRA CON CALIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA. PARA ELLO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA CERTIFICACION INTERNACIONAL O NACIONAL CORRESPONDIENTE, CUYO ALCANCE CORRESPONDA A OBRAS VIALES AL OBJETO DE LA CONTRATACION, EN CASO DE CONSORCIOS AMBOS CONSORCIADOS DEBEN ACREDITAR DICHA CERTIFICACION.

El comité y el área correspondiente deben ser precisas a la hora de generar los requqerimientos, ya que en este caso no expresa especificamente que lso se debe presentar, además en caso de ser el lso de Calidad, este no está siendo requerido como factor de evaluación, por lo que se solicita suprimir este requerimiento.

Además se debe tomar en cuenta que no se indica en que parte del procedimiento se tomará en cuenta esta certificación, ya que no es necesaria para la admisión y tampoco se menciona en la evaluación, por lo que reiteramos se suprima dicho

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1.14 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, ACOGE la observación formulada por el participante indicando, que con respecto a "acreditar la certificación internacional o nacional correspondiente (...)", se suprimirá en las bases integradas, asimismo cualquier otra documentación que no se encuentre establecido en las bases estándar, no será de obligación presentarla en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20603087951 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 17:56:33

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN SU REGLAMENTO; DURANTE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO A SU CARGO, OBLIGANDOSE A IMPLEMENTAR, DOTAR, PROVEER Y SUMINISTRAR A CADA UNO DE SUS TRABAJADORES LOS IMPELEMTOS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDEN DE ACUERDO AL GRADO Y/O NIVEL DE RIESGO QUE PUEDA EVIDENCIARSE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESENTE CONTRATACION. EL CONTRATISTA PRESENTARA EL COMRPOMISO DE ESTE PARA SU APLICACION Y RESPONSABILIDAD DE PRESENTARSE LA INCIDENCIA.

De lo anteriormente mencionado, se solicita al distiguido comité aclarar que no será necesario para la presentación de propuestas ninguna carta compromiso y/o declaración

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1.13 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en funcion a lo manifestado por el area usuaria, decide ACOGER la observación formulada por el participante aclarando que no será necesario ninguna carta de compromiso y/o declaración, asimismo cualquier otra documentación que no se encuentre establecido en las bases estándar, no será de obligación presentarla en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

16/09/2024 07:30

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20603087951 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 18:01:33

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DURANTE LA EJECUCION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS BRINDANDO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO PARA TAL EFECTO, DEMÁS DE DECLARAR EN SU CONDICION DE CONTRATISTA QUE LOS PROFESIONALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA LA PRESENTE OBRA.

De acuerdo a lo antes mencionado indicado en las bases, solcitamos al distinguido comité aclara que no se presentará ningún tipo de declaración jurada o compromiso en las ofertas de los postores.

Además se debe tomar en cuenta que las declaraciones juradas no son requisitos para admisión ni calificación de acuerdo a las bases estandarizadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2.4 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, ACLARA que no será necesario ningún tipo de declaración o compromiso, asimismo cualquier otra documentación que no se encuentre establecido en las bases estándar, no será de obligación presentarla en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Fecha de envío : 02/09/2024 20548392510 Ruc/código:

Nombre o Razón social: VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. 22:05:30 Hora de envío :

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

CONSULTA. Nº 01

Confirmar si la Entidad, otorgara Adelantos directo y de Materiales. De acuerdo a las bases estandarizadas se, PODRA ACREDITAR CON CARTA FIANZA Y POLIZAS DE CAUCION. DE ACUERDO AL FORMATO DE MODELO DEL CONTRATAO ESTABLECE LOS ADELANTOS

CONSULTA Nº 02

Confirmar que de acuerdo a las bases estandarizadas actualizadas de obligación a establecido. De manera previa en vigor del Decreto Supremo N°234-2022-EF, y cuyo objeto sea la ejecución de una obra, se podrá la constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos ¿directos y para materiales o insumos¿ destinados a la ejecución de la obra.

CONSULTA Nº-03

Confirmar si en el anexo Nº.06

Se debe agregarle fecha del Presupuesto

La fecha de aprobación del expediente Técnico.

Fecha de presentación de las ofertas. Porque el formato del anexo Na6 no lo establece

CONSULTA Nº- 04

Confirmar si en el anexo Nº.06

Se debe detallar el porcentaje de los gastos generales y utilidades. O solo montos.

Porque las bases estandarizadas del presente proceso no lo establece. Resolución N° 4293-2021-TCE-S3

CONSULTA Nº- 05

Confirmar si la vigencia de poder tendrá fecha algún periodo de antigüedad determinado. Al respecto señalamos Tribunal de Contrataciones del Estado - Resolución Nº 00391 -2022-TCE-S1

CONSULTA Nº- 06

Confirmar si para el listado del Equipamiento (EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE EXTRAE DEL EXPEDIENTE TECNICO), se puede acreditar con mayor potencia o capacidad, Resolución N° 0082- 2020-TCE-S4:

CONSULTA Nº- 07

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el Caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o Guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Tal como ya fueron resueltos por el OSCE. (Pronunciamiento Nº 275-2017- OSCE.DGR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Vista las consultas formuladas por el participante, y segun lo manifestado por el area usuaria, este colegiado indica lo siguiente: CONSULTA N°01. el área usuaria ACLARA, que sí otorgara adelantos, de acuerdo a las bases estandarizadas. CONSULTA N°02. el área usuaria ACLARA, que no se podrá constituir fidecomisos para la administración de los adelantos.

CONSULTA N°03. El comite, vista la consulta formulada, aclara que solo se solicitará la informacion que establece el anexo 6.

CONSULTA N°04 El comite, vista la consulta formulada, aclara que solo se solicitará la informacion que establece el

CONSULTA N°05 El comite, en referencia a la consulta N° 05, aclara que las bases estandar no establece que las vigencias poder en caso de personas juridicas deben tener cierta antiguedad.

CONSULTA Nº06. el área usuaria ACLARA, que sí podrá acreditar con mayor potencia o capacidad el listado de equipamiento.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Especifico III 1 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONSULTA N°07. el área usuaria ACLARA que los documentos requeridos para perfeccionar el contrato se encuentran establecidos en las bases estandarizadas en el capítulo ii, inciso 2.3.q) copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la dispobilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20548392510 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : VICTORIA S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:05:30

Observación: Nro. 10
Consulta/Observación:
OBSERVACION Nº01

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO TDR

CONDICIONES EXPECIFICAS

SE, ESTA SOLICITANDO QUE EL POSTOR SE PRESENTE LAS SIGUIENTES

1.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARACTER GENERAL (PAG Nª 33 INTEGRIDAD EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAG.35)

H-I.-Se solicita que el postor en su oferta ACREDITE .la certificación internacional o nacional correspondientes ISO 4001MEDIO AMBIENTAL cuyo alcance sean en obras VIALES. ASI la propuesta el Plan de seguridad en el trabajo.

1-17 INTEGRIDAD EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se solicita que el postor en su oferta ACREDITE ISO ANTISOBORNO cuyo alcance sean en obras VIALES.

Al respecto señalamos que dicho ISO de acuerdo a la las bases estandarizadas son factores de evaluación y no para admitir las propuestas

Así mismo mencionamos que en las mismas bases del presente proceso establece.

EN LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PRESENTE PROCESO EN LAS BASES ESTABLECE

IMPORTANTE:

El comité de selección, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en el acápite.

Qué de acuerdo las bases estandarizadas claramente establece, no debe requerir declaraciones juradas adicionales, certificados ni folletos relacionadas al cumplimiento de los términos de referencia, pues estas ya están cubiertas por la declaración jurada del Anexo N° 3

Al respecto, el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD2, señala que ¿Las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés estándar que forman parte de la presente directiva son de Utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que Convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del Procedimiento de selección ¿. Igualmente, el mismo numeral establece que ¿En el caso de la Sección específica.

Por lo que solicitamos dejar sin efecto dicho requisito de presentar dichos documentos para la admisión de las propuestas y considerarlo en la etapa de evaluación. Hacemos mención de la RESOLUCIÓN Nº1521-2022 TCE-S4- donde se declaró nulo el procedimiento retratándole a la etapa de convocatoria. Numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. INFORME DE CONTROL ESPECIFICO Nº006-2022-2-0336 SCE. DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU. PRONUNCIAMIENTO N° 438-2022/OSCE-DG

Así mismo, en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento se establece que

La absolución de consultas y/u observaciones se realiza de manera motivada, la cual se elabora conforme a lo que establece el OSCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley: ¿c) Principio de Transparencia, Equida

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, ACOGE la observación formulada por el participante aclarando que no será necesario ningún tipo de certificaciones, declaración o compromiso, asimismo cualquier otra documentación que no se encuentre establecido en las bases estándar, no será de obligación presentarla en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA,CON CUI 2356028. Descripción del objeto :

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20548392510 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : VICTORIA S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:05:30

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación: OBSERVACION Nº02 CAPÍTULO III.-.

DETALLE DE POLIZA DE SEGUROS SCRT

Se establece que la póliza de SCRT .se encuentre coberturado hasta la liquidación de la obra. Al respecto señalamos que en los desagregados de los gastos generales se a considerado la comisión por SCRT, por el periodo de ejecución de obra.150 días y no considerando el tiempo de liquidación, que esta establecido en 60 que deberá estar vigente la cobertura `por lo que solicitamos reconsiderar la comisión calculado y reformulando el expediente técnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, decide no acoger la observacion, sin embargo suprimira la exigencia de contar con poliza de SCRT, para el personal que se encargue de la liquidacion de obra, por no ser un trabajo de campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20548392510 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : VICTORIA S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:05:30

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación: OBSERVACION №03 GASTOS GENERALES

COMISION DE CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Al respecto señalamos que en los desagregados de los gastos generales se a considerado la comisión por emisión carta fianza de Fiel Cumplimiento por el periodo de ejecución de obra.150 días no considerando el tiempo de liquidación que de acuerdo a las bases es de 60 días que deberá estar coberturado, por lo que solicitamos reconsiderar la comisión calculado y reformulando el expediente técnico

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, no acoge la observacion formulada, indicando que el postor es resposanble de la formulacion de la oferta a presentar, para lo cual deberá cosiderar todos los gastos necesarios para la ejecucion fisica y financiera de la obra. Precisando que el sistema de contratacion es a precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE Entidad convocante:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Fecha de envío : Ruc/código: 20548392510 02/09/2024 Nombre o Razón social: VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. 22:05:30 Hora de envío:

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación: **OBSERVACION Na04**

DEL EXPEDIENTE TECNICO

En otro orden de ideas es preciso anotar que el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 Del Reglamento indica lo siguiente:

¿a) En la contratación para la ejecución de obras, [el valor referencial] corresponde al

Monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por La Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra Que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de Mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado Por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, Precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Al respecto señalamos que de acuerdo al expediento técnico que se encuentra en en el portal del seace no figuran. Ninguna indagación de mercado, ni ningún documento que permita contar con el análisis de precios unitarios actualizado para cada partida o subpartida que componen el presupuesto de obra contravenido lo dispuesto en los artículos 34 y 41 del Reglamento; por tanto, en el marco del procedimiento de selección realizado para la contratación de la obra, podrá invocarse como causal de nulidad la contravención de normas legales.

- ¿ Cotización de materiales
- ¿ Cotización del costo hora-equipo o máquina
- ¿ Cálculo del costo hora-hombre vigente * No se ha incluido los lugares como botadores respecto señalamos que en la memoria descriptica. Ni en el expediente técnico: no se encuentran ni. Los planos de ubicación de los botaderos.ni las autorizaciones

Estudio de Mercado de los Profesionales de acuerdo al personal clave

En ese sentido, con ocasión de la integración ¿definitiva¿ de las Bases, solicitamos

Se incluya dichos información a la integración de las bases. Ya que de acuerdo al expediente que se encuentra registrado en el portal del SEACE no se encuentra. LO QUE ACARRERIA ANULACION DEL PROCESO.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1 Página: VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, ACOGE la observacion, por lo tanto se adjuntara en las absolucion de consultas y observaciones, las cotizaciones contenidad en el expediente tecnico. Al respecto, la observacion de los botaderos; el area usuaria si acoge e indica que se anexa plano de ubicacion, asimismo la municipalidad distrital Veintiséis de octubre, se encuentra autorizada para el uso del botadero de La Municipalidad provincial de Piura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación: OBSERVACION Nº 01

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

- 1. La partida 01.04.01 DEMOLICION DE VEREEDAS E=0.10M, se encuentra sobre valorada, ya que el rendimiento considerado (80 m2/día) es bajo, el rendimiento promedio de un Martillo Neumático de 24 kg, es de aproximadamente 120 m2/día, para un espesor de 0.10 m, se debe de corregir el APU.
- 2. La partida 01.04.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 60 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada
- 3. La partida 01.05.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, no cuenta con el sustento técnico correspondiente, se debe de adjuntar en el expediente técnico el cálculo de esta partida, considerando el punto de partida de la maquinaria y equipos a utilizar hasta el lugar de la obra, se debe de adjuntar el cálculo correspondiente.
- 4. La partida 01.06.01 esta sobre valorada, el metrado considerado es muy bajo para la cuadrilla considerada el rendimiento debe de ser de 0.80 km/día, se debe de corregir el APU.
- 5. La partida 02.01.01 CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA EN ZONA URBANA, se encuentra sobre valorada, ya que el rendimiento considerado (350 m3/día) es bajo, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO el rendimiento promedio de un TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240HP, es de aproximadamente 450 m3/día, se debe de corregir el APU.
- 6. La partida 02.01.03 PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLEN C/MAQUINARIA EN ZONA URBANA, esta sobre valorada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su Anexo 02: rendimiento mínimo de equipo liviano, la MOTONIVELADORA DE 125 HP tiene un rendimiento de 3,090 m2/día, se debe de corregir el APU, ya que atenta sobre el principio de economía al estado.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones ¿.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento ¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

- "El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria manifiesta respecto las observaciones N°1, indica:
- 1.1 No acoge la observacion, debido a que el rendimiento considerado es de 80 M2 por día puesto que la partida contempla, además de a demolición el uso del cargador para el acarreo del material al lugar donde se va a acopiar para a eliminación
- 1.2 No acoge, la observacion, se anexara al presente, el calculo de volumen de eliminacion por dia.
- 1.3 No acoge, la obsevacion, si cuenta con el sustento tecnico respectivo, asimismo se anexara al presente el sustento tecnico con el calculo respectivo.
- 1.4 No acoge, la observacion, el rendimiento considerado para la topografia y georeferenciacion, es de 1km/dia, segun las condiciones del clima y suelo regional, en su efecto,por ser una proceso de contratacion a precios unitarios el postor, puede proponer en su oferta un monto menor.
- 1.5 No acoge la observacion, los rendimientos considerados en el expediente técnico son ajustados a la realidad de la zona, teniendo el cuenta que el pavimento proyectado tiene en promedio 6 metros de ancho, se debe tener más cuidado a la hora del corte, por lo que el rendimiento se considera mas bajo.
- 1.6 No acoge la observacion, el rendimiento considerado es de 1100 M2 por día puesto que la partida contempla, perfilado, nivelación y compactación, lo cual demanda uso también de un rodillo neumático e incluso del regado con la cisterna, el tiempo de esta maquinaria disminuye el rendimiento de la motoniveladora trabajando al 100%."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación: OBSERVACION Nº 02

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

- 1. La partida 02.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 60 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.
- 2. La partida 03.01 SUB BASE GRANULAR E=0.20M, esta sobre valorada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su Anexo 02: rendimiento mínimo de equipo liviano, la MOTONIVELADORA DE 125 HP tiene un rendimiento de 2,480.00 m2/día, se debe de corregir el APU, ya que atenta sobre el principio de economía.
- 3. La partida 03.02 BASE GRANULAR H=0.20M, esta sobre valorada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su Anexo 02: rendimiento mínimo de equipo liviano, la MOTONIVELADORA DE 125 HP tiene un rendimiento de 2,280.00 m2/día, se debe de corregir el APU, ya que atenta sobre el principio de economía.
- 4. La partida 04.01 VEREDA DE CONCRETO H=0.10M, F¿C= 175 KG/CM2, INCL. ACABADO, refiere a la fabricación de concreto f¿c=175 kg/cm2, según el diseño de mezclas presentado en el expediente técnico para este tipo de concreto considera una proporción de cemento de 8.26 bol cemento/m3, piedra 0.68 m3. y arena 0.64 m3, proporciones diferentes que las consideradas en el APU, se debe de corregir.
- 5. La partida 04.02 RAMPA DE CONCRETO PARA MINUSVALIDOS H=0.10M, F¿C= 175 KG/CM2, INCL. ACABADO, refiere a la fabricación de concreto f¿c=175 kg/cm2, según el diseño de mezclas presentado en el expediente técnico para este tipo de concreto considera una proporción de cemento de 8.26 bol cemento/m3, piedra 0.68 m3. y arena 0.64 m3, proporciones diferentes que las consideradas en el APU, se debe de corregir

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones ¿.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento ¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases ¿.
- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIM

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria,y respecto las observaciones N°02 indica:

- 2.1 Si acoge la observacion, por lo tanto se anexara al presente el calculo el cual considera el recorrido.
- 2.2 No acoge, El rendimiento considerado es de 120 M3 por día, como la sub base tiene 20 cm, es equivalente a 600 m3 por día, teniendo en cuenta que no sólo es el trabajo de la motoniveladora, sino que también incluye el trabajo de mano de obra de colocación del material, la inclusión del agua y el trabajo del rodillo.
- 2.3 No acoge, El rendimiento considerado es de 120 M3 por día, como la base tiene 20 cm, es equivalente a 600 m3 por día, teniendo en cuenta que no sólo es el trabajo de la motoniveladora, sino que también incluye el trabajo de mano de obra de colocación del material, la inclusión del agua y el trabajo del rodillo.
- 2.4 No acoge la observación, sistema de contratación de la presente convocatoria es a precios unitarios, por lo tanto el postor es responsable en la formulación de la oferta a presentar, incluyendo entre otros el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios.
- 2.5 No acoge la observación, sistema de contratación de la presente convocatoria es a precios unitarios, por lo tanto el postor es responsable en la formulación de la oferta a presentar, incluyendo entre otros el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 16

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 03

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

- 1. La partida 04.04 CONCRETO F¿C= 175 KG/CM2, PARA UÑAS DE VEREDAS, refiere a la fabricación de concreto f¿c=175 kg/cm2, según el diseño de mezclas presentado en el expediente técnico para este tipo de concreto considera una proporción de cemento de 8.26 bol cemento/m3, piedra 0.68 m3. y arena 0.64 m3, proporciones diferentes que las consideradas en el APU, se debe de corregir
- 2. La partida 04.05 CONCRETO F¿C= 210 KG/CM2, PARA UÑAS DE COCHERAS, refiere a la fabricación de concreto f¿c=210 kg/cm2, según el diseño de mezclas presentado en el expediente técnico para este tipo de concreto considera una proporción de cemento de 9.28 bol cemento/m3, piedra 0.63 m3. y arena 0.62 m3, proporciones diferentes que las consideradas en el APU, se debe de corregir.
- 3. La partida 05.01 PISO ADOQUINADO DE CONCRETO 20X10X8CM, esta sub valuada, según cotización CT01-00003644 emitida por XOLUXIONES DDYES S.R.L., indica que el precio del adoquín de 8cm es de S/ 66.67 (Sin Igv), pero dentro del APU considera un costo de S/ 46.33 m2, siendo esto una diferencia considerable por m2 en costo ya que esta es una de las partidas más representativas de la obra, ocasionando un déficit de S/ 413,806.92, en costo directo, que pone en riesgo la ejecución de la obra.
- 4. La partida 06.05 CONCRETO DE SARDINEL CHANFLAFO F¿C= 210 KG/CM2, refiere a la fabricación de concreto f¿c=210 kg/cm2, según el diseño de mezclas presentado en el expediente técnico para este tipo de concreto considera una proporción de cemento de 9.28 bol cemento/m3, piedra 0.63 m3. y arena 0.62 m3, proporciones diferentes que las consideradas en el APU, se debe de corregir.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones ¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

- Artículo 16 ¿Requerimiento ¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, y respecto a la observaciones N°03 indica:

- 3.1 No acoge la observación, sistema de contratación de la presente convocatoria es a precios unitarios, por lo tanto el postor es responsable en la formulación de la oferta a presentar, incluyendo entre otros el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios.
- 3.2 No acoge la observación, sistema de contratación de la presente convocatoria es a precios unitarios, por lo tanto el postor es responsable en la formulación de la oferta a presentar, incluyendo entre otros el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios.
- 3.3 No acoge la observacion, las cotizaciones obran en expediente obra, sin embargo se anexara al presente la cotizaciones que sustentan la partida señalada.
- 3.4 No acoge la observación, sistema de contratación de la presente convocatoria es a precios unitarios, por lo tanto el postor es responsable en la formulación de la oferta a presentar, incluyendo entre otros el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 04

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

- 1. La partida 06.07 CONCRETO DE SARDINEL SUMERGIDO F¿C= 210 KG/CM2, refiere a la fabricación de concreto f¿c=210 kg/cm2, según el diseño de mezclas presentado en el expediente técnico para este tipo de concreto considera una proporción de cemento de 9.28 bol cemento/m3, piedra 0.63 m3. y arena 0.62 m3, proporciones diferentes que las consideradas en el APU, se debe de corregir.
- 2. La partida 09.02.06 FLETE TERRESTRE, carece de sustento técnico, se debe de adjuntar el calculo que sustente el costo considerado en el expediente técnico.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones ¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, y respecto las observaciones N°04, se indica:

- 4.1 No se acoge la observación, sistema de contratación de la presente convocatoria es a precios unitarios, por lo tanto el postor es responsable en la formulación de la oferta a presentar, incluyendo entre otros el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios.
- 4.2 No se acoge la observacion, El flete es para el adoquín de concreto, puesto que los demás materiales son puestos en obra. Se anexa calculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

16/09/2024 07:30

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación: OBSERVACION Nº 06

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

PRESUPUESTO

- 1. La partida 02.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXDENTE EN VEREDAS, cuenta con un metrado de 3,992.43 m3, analizando la planilla de metrados hay un sobre metrado en esta partida, se aprecia que existe un corte de terreno de 1,692.73 m3 y excavación de uñas de 498.36 m3, lo que nos daría un total de 2,804.60 (Considerando un esponjamiento de 28%), dentro de esta cuantificación el proyectista ha considerado un metrado de 928.00 m3 correspondiente a ¿Tala de árboles ¿ metrado que no esta justificado y que no debe de considerarse ya que se encuentra considerado en la partida 01.03.02 ¿ELIMINACIÓN DE ARBOLES TALADOS ¿, esto esta generando una sobre valoración de la obra en S/30,883.84, de costo directo, se debe de corregir este metrado en el presupuesto de obra, YA QUE CAUSA UN PERJUICIO AL ESTADO.
- 2. Faltan las partidas de MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL ¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones ¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento ¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases;
- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

OBSERVACION Nº 06

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra; completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, y respecto de la observacion N°06, se indica: 6.1 No se acoge, cabe indica que la ejecucion de la inversion, sera contratado a precios unitarios, por lo que solo debera valorizar, los metrados realmente ejecutados. 6.2 AL RESPECTO, aclaramos que se han considerado partidas relacionadas con la mitigacion de impacto ambiental, como son la partida 02 01 04, conformacion y acomodo de acceso a DME, partida 01.07.01 implementacion del plan desvio de transito, partida 09.02.05 cirrre de botaderos, conformacion y comodo de material excedente, estas prtidas contienen los insumos necesarios para realizar trabajos de mitigacion ambiental de acuerdo a las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 07

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

PLANOS

- 1. Falta el plano de los accesos a rehabilitar.
- 2. Falta el plano que muestre la nueva posición de los postes a reubicar.

Falta el plano de flujos de evacuación de agua pluviales

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento ¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases ¿.
- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, y respecto las observaciones N°07, se indica:

7.1 No se acoge, debido a que no se necesitan planos, la partida ¿CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE ACCESO A DME¿ se refiere a nivelar el camino de acceso al botadero, de ser necesario.

7.2 Se acoge la observacion, se anexa al presente los planos de la nueva posicion de los postes a reubicar.

7.3 Se aclara que el plano solicitado se encuentra adjunto al Expediente Tecnico con el nombre, direccion de Escorrentia DE-01 en el Folio 09, de la seccion 2. ARCHIVO PLANOS."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 08

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

COTIZACIONES

- 1. No se presentan cotizaciones de la mayoría de los insumos del expediente técnico, tener en cuenta que para obtener el monto del expediente técnico, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. Por ende, el mantener montos estimados, referenciales o de otros proyectos resulta contrario a lo establecido en la norma, siendo que, además, denota que el valor referencial del procedimiento de selección no ha sido calculado correctamente.
- 2. Falta cotización de papelera metálica.
- 3. Según cotización CT01-00003644 emitida por XOLUXIONES DDYES S.R.L., indica que el precio del adoquín de 8cm es de S/ 66.67 (Sin Igv), pero dentro del APU considera un costo de S/ 46.33 m2, se debe de corregir el precio.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL ¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones ¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento ¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES) -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, y respecto a la observacion N°8, se indica:

- 8.1, Se anexará al presente la cotizaciones contenidas en el expediente tecnico, la misma que será publicado en las bases integradas.
- 8.2 Se acoge la observcion, se anexa al presente la cotizacion de la papelera metalica.
- 8.3 No se acoge, la observacion, se están anexando las cotizaciones correspondientes al precio indicado en los análisis de costos unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 09

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

COTIZACIONES CRONOGRAMAS

- 1. Falta el cronograma de adquisición de materiales.
- 2. Falta cronograma de utilización de equipos.
- 3. El desagregado de gastos generales no guarda relación con la ficha de Homologación, se debe considerar dentro de su estructura 01 Especialista de calidad, 01 Especialista ambiental y se deben de suprimir el ingeniero especialista Vial y el Especialista en suelos y pavimentos.
- 4. Falta considerar en la estructura de los gastos generales los pagos de CONAFOVISER.
- 5. Los gastos considerados sobre monitoreo arqueológico que se encuentran en el desagregado de gastos generales deben de considerarse dentro del presupuesto de obra.
- 6. El desagregado de Gastos de Supervisión de obra, debe contar con los mismos profesionales que los gastos generales.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento ¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, y respecto las observaciones N°9, se indica:

- 9.1, Se acoge la observacion, se anexa al presente el cronograma de adquision de materiales.
- 9.2 Se acoge la observacion, se anexara al presente el cronograma de utilizacion de equipos.
- 9.3 Se acoge, la observacion, se anexa el desagregado de gastos generales, corregido.
- 9.4 No se acoge, la observacion, en pago de conafoviser, se encuentra incluido en el costo de mano de obra.
- 9.5 No se acoge, la observacion, los gastos considerados sobre monitoreo arqueologico se encuentran considerados en desagregado de gastos generales.
- 9.6 Se acoge, la observacion, se anexa el desagregado de gasto de supervision de obra corredidos. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:07:03

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación: OBSERVACION Nº 10

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

- 1. El Plan de seguridad y salud en el trabajo, presentado no sustenta el costo de la partida 01.07.02 PLAN DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, se debe de realizar un análisis detallado de las medidas de seguridad a adoptar en el proceso constructivo de la obra que nos permita identificar peligros, prevenir riesgos y poner las medidas de control necesarias en el lugar de trabajo para evitar accidentes que pongas en riesgo a la salud de los trabajadores.
- 2. Falta el Plan de Monitoreo Arqueológico.
- 3. Falta Estudio de Diseño de Drenaje.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones ¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.
- -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- -INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- -INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR
- -PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de seleccion, en atencion a lo manifestado por el area usuaria, y respecto las observaciones N°10. se indica:

10.1 Se acoge la observacion, se anexara al presente, la documentacion que sustenta el costo de la partida.

10.2 No se acoge, la observacion, el Plan de monitoreo arqueológico estará a cargo de la ejecución de obra, en el desagregado de gastos generales se ha considerado el monto para dicho Plan.

10.3 No se acoge la observacion, El estudio de drenaje se encuentra contenido en el estudio hidrológico, dentro de los estudios básicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20526428928 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. Hora de envío : 22:08:59

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 10

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se observa que en la fuente de financiamiento solo indica, para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus Bases: 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Se observa que solo se indica que la fuente de financiamiento es RECURSOS

ORDINARIOS por lo que de acuerdo al artículo 19 los procesos convocados deben contar con crédito presupuestario. Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité indicar de forma clara y precisa si cuentan con cobertura presupuestal para este proceso de selección esto al amparo del Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección ya que la obra plazo ejecución es 150 dias estaría pasando el año fiscal 2024.

Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

Artículo que trasgrede 19 LCE

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.5 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado ACOGE LA OBSERVACIÓN indicando que el procedimiento de selección si cuenta con recursos presupuestales. Por lo que en la integracion de las bases se consignara la fuente de finanaimeinto recursos determinados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 22:15:20

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, según lo manifestado por el area usuaria ACLARA, que sí podrá acreditar con mayor potencia o capacidad el listado de equipamiento estrategico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 22:15:20

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, según lo indicado por el area usuaria, decide no acoger la observacion, se comunica al participante que el presupuesto que forma parte integrante las bases, contiene de manera legible las partidas y la estructura del presupuesto, asimismo indicar que lo registrado en el seace corresponde a la información escaneada de la documentación física que forma parte del expediente tecnico original, en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 22:15:20

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, según lo manifestado por el area usuaria, aclara que no se aceptara la constitucion de fidecomisos para la administracion de adelanto directo y adelanto de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20482244158 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 23:07:11

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se observa que en la página 32-33 de las bases se solicite que el contratista acredite en forma obligatoria:

- El tipo y cantidad de las pruebasPara ello el contratista deberá acreditar la certificación internacional o nacional correspondiente, cuyo alcance corresponda a obras viales al objeto de la contratación, en caso de consorcios ambos consorciados deberán acreditar dicha certificación.
- El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones; debiendo como contratista demostrar que cuenta con el certificado ISO 14001 en obras viales, asimismo, presentara su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo solicitado anteriormente contraviene lo señalado en las Bases Estandar aprobadas por OSCE, por cuanto dichos requisitos constituyen factores de evaluación; es decir de presentacion obligatoria. Por lo que se solicita se suprima de las Bases.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.14 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, según lo manifestado por el area usuaria, decide ACOGER la observación formulada por el participante aclarando que no será necesario ninguna documentacion que acredite la certificacion con obras viables, asimismo cualquier otra documentación que no se encuentre establecido en las bases estándar, no será de obligación presentarla, en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20482244158 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 23:13:35

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 1.17 de la sección especifica de las bases (Página 34), se señala:

- "Motivo por el cual deberá sustentar y acreditar en la presentación de su oferta que cuenta con la documentación que certifica el alcance y este relacionado a obras viales"

Lo solicitado anteriormente contraviene las Bases Estandar aprobadas por OSCE, constituyendo una barrera para la participación de postores, por cuanto constituyen factores de evaluación, por lo que se solicita se suprima de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.17 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, según lo manifestado por el area usuaria, decide ACOGER la observación formulada por el participante aclarando que no será necesario ninguna documentacion que certifique el alcance y este relacionado con obras viables, asimismo cualquier otra documentación que no se encuentre establecido en las bases estándar, no será de obligación presentarla en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20482244158 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 23:18:52

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se solicita que se disminuya el porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, con la finalidad de fomentar mayor participacion de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.15 Literal: a Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, según lo manifestado por el area usuaria, decide NO ACOGER la observacion, el establecer un porcentaje minimo de participacion en el contrato de consorcio, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, no limita la participacion de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20482244158 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 23:24:59

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Se observa el alcance de las certificaciones de sostenibilidad ambiental y social: infraestructura vial; el cual resulta limitante para la participación de postores. Por lo que se solicita su ampliacion

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, según lo manifestado por el area usuaria, decide ACOGER la observación formulada por el participante aclarando que no será necesario ninguna documentacion que acredite la certificacion con obras viables, asimismo cualquier otra documentación que no se encuentre establecido en las bases estándar, no será de obligación presentarla, en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH SANTA JULIA

SECTOR A, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA -PIURA, CON CUI 2356028.

Ruc/código : 20482244158 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 23:24:59

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se observa que en los factores de evaluacion se solicite la presentacion de la certificacion como empresa segura, libre de violencia y discriminacion contra la mujer.

Con la finalidad de fomentar la mayor participacion de postores se solicita se suprima de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: D Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, en relacion a la observacion, indica que a efectos de generar mayor participacion de proveedores al presente procedimiento de selección ACOGE la observación. Indicando que en la integracion de la bases se suprimirá dicho factor de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: